

cación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

#### A N E X O

Consejería u Organismo: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Córdoba.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Córdoba.  
 Código: 850882.  
 Denominación del puesto: Gerente Plan Barriada «Las Moreras».  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 GR: AB.  
 Modo Accs.: PLD.  
 Area funcional: Asuntos Sociales. Administración Pública.  
 Nivel C.D.: 24.  
 Cuerpo: P.A11.  
 C. Específicos: XXXX-1.149.  
 Exp.: 2.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 18 de mayo de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.*

Convocado por Resolución de fecha 27 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1998) concurso

para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos.

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones que le confiere la normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables, y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 18 de mayo de 1998.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

#### A N E X O

Orden: 1.  
 Denominación: Portero Mayor del CASEM.  
 Nombre y apellidos: Enrique Rodríguez-Roda Castro.  
 Núm. Registro Personal: 3120813946 A6039

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.*

El Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1997, acordó iniciar el procedimiento para la modificación de su escudo.

Recibido el expediente, esta Dirección General solicitó el preceptivo informe de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, que en sesión de 29 de julio de 1997 acordó informar desfavorablemente la propuesta de modificación del escudo por no constar su aprobación oficial y por ser contraria a la ciencia heráldica al superponer color sobre color y metal sobre metal y reflejar la representación una inconfesada tendencia paisajística.

Mediante escrito con registro de salida de fecha 13 de agosto de 1997 se dio traslado del informe de la Real Academia al Ayuntamiento para que adoptase nuevo acuerdo sobre el asunto a la vista del informe recaído.

El apartado 6 del artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece un plazo de 5 meses desde la recepción por la Entidad Local del informe de la Real Academia de Córdoba para la remisión del nuevo acuerdo, produciéndose, en caso contrario la caducidad del expediente.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) no ha cumplido con las previsiones contenidas en la norma citada, al no remitir a la Dirección General de Administración Local el nuevo acuerdo plenario en el plazo de 5 meses a partir de la notificación del informe de la Real Academia, produciéndose, por tanto, la caducidad del expediente por mandato expreso del ordenamiento jurídico.